



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC, en el cual la Secretaria Académica, ante la necesidad de reordenar administrativa y académicamente las tareas de apoyo a la docencia en entornos virtuales, solicita dejar sin efecto la designación del Lic. Christian Gastón García, Leg. 57.750, que se viene desempeñando en funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 1° de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. García fue designado mediante RD 199/2024 para desempeñar funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que cuestiones de carácter administrativo-académica exigen un reordenamiento de las funciones del Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la designación del Lic. Christian Gastón García, Leg. 57.750, para desempeñar funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en sus funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 1° de marzo 2025.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja el cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple (Cód.119) que está vigente desde el 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°: El Lic. García deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, notifíquese. Comuníquese al Área de Educación a Distancia, y al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.